



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085-2023-MDY

Yura, 27 de junio del 2023.

VISTOS: E. Informe N° 00246-2023-MDY-GM-GAT, de la Gerencia de Administración Tributaria, Informe N° 00242-2023-OAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 00526-2023-GM-MDY, de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF;

Que, la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentra ubicado el predio, en mérito a lo indicado en el artículo 8° del precitado marco normativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 095-2023-EF el Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023;

Que, en el Anexo I de Compromisos, Indicadores y Metas del Programa de Incentivos 2023, el Compromiso 2: "Mejora de los niveles de Recaudación del Impuesto Predial", del referido programa contempla, como parte de los procedimientos asociados al Indicador 1, la emisión de una resolución de alcaldía, en donde se consigne la información del monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante Informe N° 00246-2023-MDY-GM-GAT, de la Gerencia de Administración Tributaria, informa los datos solicitados para el Compromiso 2: "Mejora de los niveles de Recaudación del Impuesto Predial", siendo la emisión inicial total del concepto de Impuesto Predial del año 2023, por el monto de S/ 2 730, 952.71 (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL, NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 71/100 SOLES), por lo que solicita aprobar y expedir la Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo señalado, la cual deberá ser cargada al SISREPRE, por el responsable de administración tributaria.

Que, mediante Informe N° 00206-2023-OAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que es de opinión favorable la emisión del acto resolutivo que permita informar al Ministerio de Economía y Finanzas, los datos solicitados en el procedimiento del Indicador 1: "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente", del Compromiso 2: "Mejora de los niveles de Recaudación del Impuesto Predial", del programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal 2023.

Que, mediante Proveído N° 00526-2023-GM-MDY, del Despacho de Gerencia Municipal deriva el expediente a fin de emitir la resolución correspondiente, conforme indica el Informe N° 00206-2023-OAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Por lo que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones que la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, le otorga al Titular del Pliego;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – INFORMAR, al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del Indicador 1, "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente", del Compromiso 2 "Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023, según el siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Año	Concepto	Monto (S/)
2023	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2023	2'730 952.71

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria y al Coordinador / a la Coordinadora del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023, el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Tributaria, realizar las acciones que correspondan de acuerdo a la normativa vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - PONER DE CONOCIMIENTO, a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Mirtha Mavel Ruelas Casillar
ALCALDESA